



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-028/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE SALDOS DE RECURSOS RECIBIDOS EN VIRTUD A LA LEY N° 6680/2020 “QUE ESTABLECE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID - 19 O CORONAVIRUS, BAJO EL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2985/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de diciembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 481/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE DISPONE LA TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE SALDOS DE RECURSOS RECIBIDOS EN VIRTUD A LA LEY N° 6680/2020 “QUE ESTABLECE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 O CORONAVIRUS, BAJO EL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6680/2020 “QUE ESTABLECE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID - 19 O CORONAVIRUS, BAJO EL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL”, establece en su Artículo 2° cuanto sigue: “*Autorizase al Ministerio de Hacienda, a disponer un segundo aporte del Estado al Instituto de Previsión Social (IPS), por un monto de hasta US\$ 50.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta millones), a cuenta de lo establecido en el artículo 17, inciso c), del Decreto – Ley N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO - LEY N° 17071/1943, DEL 18 DE FEBRERO DE 1943, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, aprobado por Ley N° 375/1956, y modificado por la Ley N° 98/1992. El Segundo aporte realizado será distribuido de la siguiente manera:*

- a) 80% (ochenta por ciento) al Fondo de Enfermedad – Maternidad, para financiar b) los gastos del Seguro Social de Salud; y*
- b) 20% (veinte por ciento) al Fondo de Administración General, para financiar los gastos corrientes de la institución”;*

Que, por Decreto N° 4595/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6680/2020...” cuyo Artículo 3° expresa cuanto sigue: “*Autorizase al Ministerio de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-028/2024

Hacienda a transferir a favor del Instituto de Previsión Social (IPS) el monto de G. 319.100.000.000.- (Guaraníes trescientos diez y nueve mil cien millones) en concepto de segundo aporte del Estado, en el marco del Artículo 2° de la Ley N° 6680/2020”;

La Resolución C.A. N° 105-001/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA”;

La Resolución C.A. N° 107-001/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UNA CUENTA CAJA DE AHORRO EN GUARANÍES A LA VISTA A DENOMINARSE IPS - APOORTE DEL ESTADO, EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 4595/2020, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6680/2020, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, “QUE ESTABLECE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID - 19 O CORONAVIRUS, BAJO EL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL” Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL, MINISTERIO DE HACIENDA) LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 323/2020, DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DE LA CITADA ENTIDAD”;

Que, por Nota Interna GAF/DTE/N° 204/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Tesorería, procedió a expedir informe técnico en atención a los aportes realizados por el Estado Paraguayo por la pandemia del COVID - 19 al Instituto y a los eventuales saldos no ejecutados;

Que, por Memorando DCP/DPR/N° 133/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, presentó el Informe consolidado de Ingresos y Gastos generados entre los períodos 2020 y 2022, según impacto contable y presupuestario, que guarda relación a las transferencias realizadas por el Estado Paraguayo por la pandemia del COVID - 19 al Instituto;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-028/2024

Que, por Providencia de fecha 12 de diciembre de 2023, el Departamento de Operaciones y Pagos, de la Dirección de Tesorería, remitió el informe por fondos de los recursos correspondientes a la transferencia recibida del Ministerio de Hacienda en fecha 29 de diciembre de 2020, en la cuenta N° 0000000000225514, habilitada por el IPS en el Banco Nacional de Fomento, denominada Aportes de Estado;

Que, atendiendo que existen recursos disponibles del aporte del Estando transferido en el marco de la Ley N° 6680/2020, que se encuentran depositados en la Cuenta del Banco Nacional de Fomento bajo la denominación IPS – Aportes del Estado, la Gerencia Administrativa y Financiera, por Nota Interna PR/GAF/N° 466/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección Jurídica el Dictamen correspondiente respecto a la transferencia de saldos de la cuenta bancaria y la utilización de los mismos conforme a lo expresado en el Artículo 2°) de la Ley N° 6680/2020;

Que, por Dictamen DJ/DDC/N° 1186/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: “... con base a lo preceptuado en la Ley N° 6680/2020, se colige que el saldo de aporte del Estado deberá distribuirse en consideración a lo dispuesto en el Art. 2°, de la citada Ley, y en consecuencia lo distribuido al Fondo de Enfermedad – Maternidad será para financiar los gastos del seguro social de salud; y lo distribuido al Fondo de Administración General, para financiar gastos corrientes de la Institución. Siendo así, no se observan impedimentos de orden legal para que se realice la transferencia de saldo, siguiendo la propuesta de la Gerencia Administrativa y Financiera”;

TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LOS RECURSOS - LEY N° 6680/2020			
FONDO DE ENFERMEDAD - MATERNIDAD		FONDO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Débito:	Cuenta BNF- IPS Aporte del Estado	Débito:	Cuenta BNF- IPS Aporte del Estado
Crédito:	Cuenta Citibank - IPS Fondo de Enfermedad y Maternidad	Crédito:	Cuenta Citibank - IPS Fondo de Administración General
Monto a transferir:	G. 587.219.032	Monto a transferir:	G. 47.640.845.047

Por lo que se sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, elevar los antecedentes del caso al Consejo de Administración de manera que la Máxima Autoridad Institucional tome conocimiento, y en uso de sus facultades autorice la transferencia de saldo a las cuentas propuestas”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAÑ DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-028/2024

Que, así mismo, conforme el Art. 13° de la Ley N° 98/92 "De las Facultades. Deberes y Responsabilidades del Consejo de Administración, que expresa en su Inc. b) faculta: *"Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto"*; y en su Inc. p) *"Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Disponer la transferencia de saldos de recursos recibidos en virtud a la Ley N° 6680/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID -19 O CORONAVIRUS, BAJO EL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL, conforme al siguiente detalle:

FONDO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Débito:	BNF- Cuenta N° 0000000000225514 - IPS Aportes del Estado
Crédito:	Citibank - Cuenta N° 0000005023274096 - IPS Fondo de Administración General
Monto a transferir:	G. 47.640.845.047

FONDO DE ENFERMEDAD - MATERNIDAD	
Débito:	BNF- Cuenta N° 0000000000225514 - IPS Aportes del Estado
Crédito:	Citibank - Cuenta N° 0000005023274088 - IPS Fondo de Enfermedad y Maternidad
Monto a transferir:	G. 587.219.032

- 2°) Autorizar la utilización de los saldos transferidos en el Artículo 1° de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°) de la Ley N° 6680/2020:

- a) Fondo de Enfermedad – Maternidad, para financiar los gastos del Seguro Social de Salud; y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-028/2024

- b) Fondo de Administración General, para financiar los gastos corrientes de la institución".-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, a través de sus áreas técnicas.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**